



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

1966

USHUAIA, 15 SEP 2015

VISTO el Convenio Marco N° 945/13, suscripto entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 16629 y ratificado por Decreto Provincial N° 575/14 ; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo las partes se comprometen a aunar esfuerzos orientados al desarrollo de acciones que permitan elevar la calidad de vida de la población, a través de la educación y el trabajo; promoviendo la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

Que la Ley Nacional de Financiamiento Educativo 26.075, la Ley de Educación Nacional 26.206 y la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional 26.058, generan condiciones institucionales para el desarrollo de la política educativa.

Que el Ministerio de Educación de la Nación implementa el Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios (FinEs) como respuesta al sistema que las Leyes Nacionales vigentes prescriben.

Que este Plan, de carácter excepcional y de extensión nacional, se desarrollará en todas las jurisdicciones del país y está dirigido a alumnos mayores de 18 años que no han podido comenzar y/o finalizar sus estudios.

Que el artículo 138° de la Ley Educación Nacional 26.206 establece que el Ministerio de Educación deberá implementar programas a término para garantizar el cumplimiento de obligatoriedad educativa de todas las personas mayores de 18 años, brindando las oportunidades para desarrollar y fortalecer la formación integral de las personas.

Que en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, existe una población considerable que no ha podido lograr la terminalidad de sus estudios Primarios o Secundarios.

Que es fundamental en el Plan Educativo Provincial, promover la integración, permanencia y egreso del Sistema Educativo de los jóvenes y adultos que no han finalizado sus estudios.

Que es el objetivo prioritario de la Política Educativa Provincial la creación de mayores oportunidades para que jóvenes y adultos accedan a la certificación de saberes y habilidades adquiridas en el campo de la Educación Formal como parte de su formación integral.

Que la Dirección Provincial de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos (DPEPJA), a cargo del Plan FinEs, tiene como propósito implementar la Segunda Etapa de dicho Plan desde el mes de agosto de 2009, incorporando a los jóvenes y adultos de toda la jurisdicción, mayores de edad, que se encuentran con estudios incompletos, para la finalización de los mismos tanto en el Nivel Primario como en el Nivel Secundario.

Que en el año 2008 fueron convocados aquellos alumnos mayores de 18 años que, habiendo cursado todos los años de la Educación Secundaria, adeudaban materias y por ello no habían titulado.

Que a partir del mes de agosto de 2009 se amplía la asignación de recursos extendiendo por ello que, las prioridades ya no son sólo para la franja poblacional en el Nivel mencionado anteriormente, sino que, además se amplía hacia el Nivel Primario y dentro del Nivel Medio, para aquellos alumnos que tengan incompletos sus estudios Secundarios y/o nunca los hubieran iniciado.

Que cada jurisdicción deberá definir los lineamientos de acreditación de cada una de las disciplinas y áreas de conocimiento de acuerdo a los contenidos del Plan de Estudios seleccionado para implementar el Plan FinEs.

Que en la Provincia de Tierra del Fuego la segunda etapa del Plan FinEs se pondrá en marcha mediante un Sistema Tutorial Modular, para ello los alumnos acreditarán sus saberes a través de ocho (08) módulos para el Nivel Primario y once (11) módulos para el Nivel Secundario, los cuales serán provistos por el Ministerio de Educación de la Nación.

Que cada jurisdicción seleccionará las Escuelas Sede de Nivel Primario y Secundario para la implementación de las Tutorías.

Que las Escuelas Sede de Nivel Primario y Secundario seleccionadas son las que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que el monto establecido para el pago de una (01) Tutoría es de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) con una carga horaria de tres (03) horas cátedra.

Que los alumnos inscriptos en el Plan FinEs Segunda etapa- deberán reunir los requisitos e

///...2.-

G.T.F.
H.
R.
A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

Ministerio de Educación

...//2.-

iniciar sus estudios de acuerdo a la Estructura Curricular detallada en el Anexo II de la presente Resolución.

Que al aprobar la totalidad de módulos necesarios para acreditación del Plan FinEs cada Escuela Sede emitirá la constancia de terminalidad de estudios Primarios o el título Secundario, que en el Nivel Medio será, "PERITO COMERCIAL ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS", avalado por Resolución M.E.C.C. y T. N° 2270/08.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer e implementar la Segunda Etapa del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios FinEs en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y autorizar el desarrollo de las primeras acciones conforme a lo establecido en el Convenio Marco N° 945/13, registrado bajo el N° 16629 y ratificado por Decreto Provincial N° 575/14, en relación a la implementación de la Segunda Etapa del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios FinEs, a partir del día 8 de agosto de 2013, destinado a jóvenes y adultos mayores de dieciocho (18) años que no hayan iniciado o terminado sus estudios Primarios o Secundarios.

ARTÍCULO 3°.- Reconocer y disponer como Escuelas Sede a las Instituciones que figuran en el Anexo I de la presente, debiendo éstas proveer espacio físico y didáctico para los encuentros tutoriales, acordar con el Profesor Tutor, designando a tal efecto, horarios para el desarrollo de los mismos y brindar información sobre el Plan FinEs.

ARTÍCULO 4°.- Organizar un Sistema de Tutorías por Espacios Curriculares en cada Escuela Sede donde cada Profesor Tutor identificará los contenidos y competencias que el estudiante deberá preparar, elaborando diferentes estrategias para su apropiación y acreditación y un Tutor Administrativo que pondrá a disposición de las autoridades educativas de la Escuela Sede información vinculada a los estudiantes y colaborará con la orientación del uso de recursos que la Institución posea y que estarán a disposición de los estudiantes.

ARTÍCULO 5°.- Establecer que las coberturas de los Espacios Tutoriales se realizarán mediante presentación de Currículum Vitae y entrevista con el Equipo Directivo de las Escuelas Sede FinEs, autorizadas por el Artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°.- Reconocer y establecer que el monto establecido para el pago de una (01) Tutoría es de PESOS MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00) con una carga horaria de tres (03) horas cátedra.

ARTÍCULO 7°.- Reconocer y determinar los requisitos que deberán reunir los alumnos para la inscripción en la Segunda Etapa del Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios- FinEs-, los que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que para la acreditación de los módulos correspondientes a los distintos Espacios Curriculares, los alumnos inscriptos deberán aprobar las dos (02) instancias evaluativas pautadas: trabajo práctico integrador y evaluación. El régimen de evaluación y calificación será el que se detalla en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que cada Escuela Sede será la encargada de la certificación de la terminalidad de los Estudios Primarios o Secundarios según correspondiere.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

1966

RESOLUCIÓN M. ED. N°

/2015.-

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N°

1966

/2015.-

ESCUELAS SEDES

NIVEL PRIMARIO:

- Escuela Provincial N° 1 para Jóvenes y Adultos "YEJAN AKAINIX"- Ushuaia.
- Escuela Provincial N° 2 para Jóvenes y Adultos "WIKAM"- Río Grande.

NIVEL SECUNDARIO:

- Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1 – Río grande.
- Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18 – Río Grande.
- Centro Educativo de Nivel Secundario N° 15 - Ushuaia.

FUNCIONES:

- a) Organizará un sistema de Tutorías por materia, en la que el profesor tutor identificará los contenidos que el estudiante deberá preparar para ser evaluado.
- b) Será responsable de confeccionar y/o completar la documentación correspondiente a cada alumno (Libro Matriz, Libro de Actas de Examen, Actas Volantes, Fichas del Alumno, etc.)
- c) Confeccionará los títulos y/o certificaciones correspondientes una vez que el alumno hubiere completado los estudios.

RÉGIMEN DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN:

- a) Las instancias de evaluación para la acreditación de los espacios curriculares serán presenciales y el Profesor tutor podrá pautar el examen individual oral y/o escrito. La presentación del trabajo Práctico Integrador es obligatorio y deberá previamente ser pautada la fecha de entrega entre el tutor y el alumno.
- b) Los alumnos interesantes para la terminalidad de estudios Secundarios deberán acreditar la cantidad de módulos según correspondiere al Plan de Estudios expresado en la grilla del Anexo II de la presente Resolución.
- c) Acreditación de Módulos: presentación de trabajos prácticos integradores y evaluaciones: puntaje mínimo seis cada uno.

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



1966

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N° /15

CONDICIONES PARA EL INGRESO A PLAN FINES- SEGUNDA ETAPA-

TERMINALIDAD DE ESTUDIOS PRIMARIOS:

- Tener 18 años cumplidos.
- No poseer estudios primarios.
- Poseer estudios primarios incompletos.

TERMINALIDAD DE ESTUDIOS SECUNDARIOS:

- Tener cumplidos 18 años de edad.
- Constancia de Estudios primarios completo.
- Constancia de estudios secundarios incompletos.

ESTRUCTURA MODULAR DE PLAN FINES- SEGUNDA ETAPA-

Los alumnos inscriptos deberán reunir los requisitos e iniciar sus estudios de acuerdo a la Estructura Curricular, detallados en el siguiente cuadro:

PLAN	N° DE MÓDULO QUE DEBERÁ ACREDITAR EL ALUMNO	CONDICIONES PARA EL INGRESO tener acreditado:
A	1-2-3-4-5-6-7-8-9-10-11	- Nivel Primario - E.G.B. 1 y 2
B	4-5-6-7-8-9-10-11	- 1° año de Adultos - E.G.B. 3 - 2° año Nivel Secundario.
C	4-8-9-10-11	- 2° año Nivel Adultos. - 3° año de Nivel Secundario. - 1° año de Polimodal.

G.T.F.
H.
R.
A.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lorena Silvana PAREDES SUAREZ
Jefa División Gestión
Entradas y Salidas
Ministerio de Educación

Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur